

Información Registral expedida por

MARIA DEL PILAR PALAZON VALENTIN

correspondiente a la solicitud formulada por

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA - CINCO

DATOS DE LA FINCA

Finca:FINCA DE ZARAGOZA Nº:

IDUFIR: 50021000415132

Naturaleza de la finca: PARCELA DE TERRENO

LOCALIZACIÓN

URBANIZACION REPARCELACION UNIDAD DE EJECUCION DE LOS SECTORES 88-1 Y 88-2, Situación: CALLE NUMERO DIEZ MANZANA 11 PARCELA 8

SUPERFICIE

Terreno: nueve mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados

Cuota: cero enteros, ocho mil seiscientas treinta y cinco diezmilésimas por ciento, Orden: 76

LINDEROS

linderos: norte, fincas número setenta, setenta y uno y setenta y tres; sur, con calle número diez y finca número setenta y siete; este, calle diez, finca número setenta y uno y finca número setenta y dos; oeste, finca número setenta y tres, finca número setenta cuatro y finca número setenta y siete

PARCELA DE TERRENO CALIFICADO DE USO INDUSTRIAL CON FRENTE AL VIAL CALLE Nº 10 -MANZANA 11 PARCELA 8- CON UNA EDIFICABILIDAD DE 9669 M2.

Referencia Catastral: 2364608XM8026C0001UK

TITULARIDADES

, titular de la totalidad del pleno dominio por título de COMPRAVENTA, inscrita el día 29 de Abril de 2014, según la inscripción 7ª al folio en virtud de la escritura de Venta otorgada en Pinto, ante el Notario Don MIGUEL RUBIO OTANO, con número de protocolo TITULAR INCAPACITADO.

CARGAS Y AFECCIONES VIGENTES

Afecta por plazo de CINCO AÑOS al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha 29/04/2014.

Afecta por plazo de CINCO AÑOS al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha 14/01/2015.

Una HIPOTECA a favor de la "ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA", en garantía de un préstamo de UN MILLON DOSCIENTOS MIL EUROS de principal; el pago de los intereses ordinarios al tipo máximo del diez por ciento anual, sin que pueda exceder de dos anualidades; del pago de los intereses de demora sobre el principal, sin que puedan exceder del tipo máximo del dieciséis por ciento anual, ni exceder, computados conjuntamente con los intereses ordinarios garantizados, del importe correspondiente a cinco anualidades de estos últimos; y hasta un máximo igual al diez por ciento de la cifra del capital para costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales. PLAZO: 1 DE OCTUBRE DE 2025 . Formalizada a favor de CAJA DE AHORROS DE GALICIA en virtud de escritura autorizada por el Notario de Zaragoza, Don José Ángel De Andrés Rodriguez, el quince de Marzo del año dos mil siete, protocolo número 584/2.007. Constituida por la inscripción 6ª de fecha 26/04/2007. NOVADA por la sucesora ABANCA GRUPO BANESCO S.A. en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo Don Antonio A. Salgueiro Armada el día 24 de Noviembre de 2014, que causó la inscripción 8ª de fecha 14 de Enero de 2015. Y NOVADA por la actual acreedora ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA S.A. en virtud de escritura otorgada en Vigo el día 3 de agosto de 2017 ante el Notario Don Ernesto Regueira Núñez, protocolo 1966, por la inscripción 9ª de fecha 18/09/2017.





Afecta por plazo de CINCO AÑOS al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha 18/09/2017.

-Una HIPOTECA a favor de EMPRENDE F.C.R. para responder de TRESCIENTOS ONCE MIL CUARENTA EUROS -311.040 - por principal del préstamo ordinario concedido. - A la seguridad de pago de UN AÑO de intereses ordinarios al CUATRO POR CIENTO -4%- ANUAL. - A la seguridad de pago de los intereses moratorios de UN AÑO al tipo del DIEZ POR CIENTO -10%- ANUAL. - Una cantidad adicional de TREINTA Y UN MIL CIENTO CUATRO EUROS, para costas y, en su caso, los gastos de ejecución extrajudicial a que se refiere el artículo 236 k del Reglamento Hipotecario. . VENCIMIENTO: hasta el 30 de noviembre de 2018. CONSTITUIDA en escritura de fecha 2 de Junio de 2017 autorizada por el Notario DON FRANCISCO LÓPEZ MOLEDO de SANTIAGO DE COMPOSTELA nº de protocolo 1145, rectificada por otra escritura otorgada ante el mismo Notario, Señor López Moledo, el día siete de mayo de dos mil dieciocho, número 1.021 de su protocolo, y subsanada por escritura otorgada en Santiago de Compostela, el ocho de junio de dos mil dieciocho ante el Notario don Francisco López Moledo, número 1.320 de su protocolo, por la inscripción 10ª, tomo 4.822, libro 689, folio 44 practicada el 11 de Junio de 2018.

Afecta por plazo de CINCO AÑOS al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha 11/06/2018.

ANOTACION LETRA A: Anotación de Concurso Voluntario de la sociedad

la disolución y apertura de la fase de liquidación y nombramiento de administrador concursal a la mercantil "CONVENIA PROFESIONAL, S.L.P.", declarado el concurso en el Procedimiento de Concurso Voluntario Ordinario número seguido en el Juzgado de lo Mercantil Número Dos de Pontevedra, por Auto dictado el 28 de Marzo de 2018, ordenada en mandamiento de dicho Juzgado de 3 de Abril de 2018.- Tomada la anotación con la letra A fecha 14/06/2018.-

Afecta por plazo de CINCO AÑOS al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha 14/06/2018. Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho antes de la apertura del Libro Diario.

ESTA FINCA NO ESTA COORDINADA CON CATASTRO

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado

- -De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de



manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

*[PIE_PAGINA]*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE ZARAGOZA 50021000415132 Pág: *[/PIE_PAGINA]*

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.

